

**ANEXO PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO: PERTINENCIA,  
CONDUCENCIA, UTILIDAD**

Bogotá marzo 25 de 2025

Señora Jueza

**Doctora LUCELLY ROCÍO MUNAR CASTELLANOS**

Juzgado Sesenta Y Tres (63) Administrativo Del Circuito Judicial De Bogotá

SAMAI

**Referencia:** Anexo Pertinencia de las pruebas presentadas en el proceso fundamento para manifiesto en el des traslado a los Alegatos de conclusión presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano, IDU y La Previsora S.A.

**Radicado:** 11001-33-43-063-2023-00148-00

**Demandante:** INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA

**Litisconsorte cuasinecesaria:** DIANA CRISTINA RUIZ ARIZA

**Demandado:** INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA

Respetada Señora Jueza:

Para sustentar en mayor detalle los hechos y fundamentos jurídicos a los que se ha hecho referencia, el referido destraslado, se acompañan con el “Anexo Pertinencia de pruebas” allegadas al expediente, con su respectivo comentario de pertinencia y ubicación, que forman parte integral de este escrito y del material probatorio a disposición del Despacho.

El anexo refuerza lo alegado en el cuerpo principal del escrito, contribuyendo a demostrar, de manera integral, la **falla en el servicio** de la administración y el **daño antijurídico** que recayó sobre la parte demandante. Con este anexo, el Despacho podrá verificar en detalle la secuencia de hechos y la coincidencia de cada uno con las conclusiones aquí planteadas frente a los alegatos que presentaron: el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y su llamado en Garantía, La Previsora S.A, Compañía de Seguros.

## 1.1 PRUEBAS ENTREGADAS CON LA EMANDA

[Entrega demanda reparación directa idu.pdf](#)

025PteDteSePronunciaSobreContestacion

el numeral 8.3 enlace que contiene las pruebas.

2. Folios 72-192 2 carpeta pruebas de maniobras

PRUEBA UBICACIÓN 012pruebasyanexosdemanda	PERTINENCIA, CONDOCENCIA, UTILIDAD
1. acta de conciliación (p.1-2)	Acta de conciliación fraudulenta que sirvió de base para el pago indebido. Prueba esencial que demuestra cómo se materializó el engaño y la falta de diligencia del IDU al no verificar su autenticidad ni exigir el endoso y autorización estipulados en la misma.
2. CARLOS ADNER ENTREGÓ PODER FALSO - PARALELO 2 PODER ENTREGADO A GERONA (p.3)	Prueba que revela la comparación entre el poder genuino y el poder falso, demostrando la flagrante falsificación utilizada por Carlos Adner Viveros para presentarse ante el IDU como apoderado de GERONA. Acredita la falta de diligencia del IDU en la verificación documental.
2a. FALSO PODER QUE UTILIZÓ	Copia del poder falsificado que el IDU recibió sin la debida

PRUEBA UBICACIÓN 012pruebasyanexosdemanda	PERTINENCIA, CONDUCTENCIA, UTILIDAD
IDU- ADNER_ (p.4)	verificación. Constituye evidencia directa del documento utilizado para defraudar a la entidad pública y sustraer los dineros de GERONA. Este documento sustenta la falla del servicio por omisión del deber de verificación.
2. CARLOS ADNER ENTREGÓ PODER FALSO - PARALELO 2 PODER ENTREGADO A GERONA.pdf p.3)	Duplicado del documento ya mencionado. Reitera la evidencia de la falsificación que sustenta la falla del servicio por parte del IDU al aceptar documentación fraudulenta.
2a. FALSO PODER QUE UTILIZÓ IDU- ADNER_.pdf (p.4)	Documento crucial que demuestra la existencia de un pago presuntamente falso que VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CASTRO utilizó para justificar ante el IDU que GERONA le debía dinero desde 2003. Este documento constituye la base de la estafa y evidencia el origen fraudulento de la operación.
3.PAGARE FALSO.pdf (p.5)	
4. VICTOR HUGO JIMENEZ ESTUVO PRESO.pdf (p.6-12)	
5. cámara de comercio GERONA.pdf (p.13-16)	Certificado de existencia y representación legal de GERONA que contiene las direcciones oficiales y el nombre del representante legal verdadero. Demuestra que el IDU tenía acceso a información correcta que no utilizó para notificar adecuadamente, vulnerando el debido proceso.
6. MARIA DEL PILAR GRAJALES ATIENDE A ORDEN DE VICTOR HUGO JIMENEZ CASTRO. Pdf (p.13-16)	Evidencia la comunicación entre la Directora Técnica de Predios y el presunto estafador, demostrando la intervención activa de funcionarios del IDU en el proceso irregular. Acredita la falla del servicio por acción de servidores públicos.
7. CARLOS ADNER VIVEROS NO TENÍA REG. EL CORREO PARA LA AUDIENCIA DE CONC_.pdf (p.19-23)	Prueba que demuestra irregularidades adicionales en el proceso de conciliación, pues Carlos Adner no contaba con el registro del correo requerido para la audiencia. Evidencia las Múltiples inconsistencias que el IDU debió notar.
8 APODERADA DE GERONA ENVÍO CORREOS 2 A ADNER Y NUNCA CONTESTÓ. Pdf (p.24)	Evidencia los intentos infructuosos de comunicación con el supuesto apoderado, lo que debió alertar al IDU sobre irregularidades. Demuestra que hubo oportunidad de detectar el fraude antes del pago.
9. recibo pago del banco agrario.pdf (p.25)	Comprobante del pago indebido realizado a Víctor Hugo Jiménez Castro. Prueba material del daño patrimonial causado a GERONA por valor de \$2.361.383.374, constituyendo evidencia directa del daño causado por la falla del servicio.
10. RESOLUCIÓN ABRE INVESTIGACION Auto No 0393 del 17 de mayo de 2022 (p.26-32)	Resolución del Ministerio de Justicia que abre investigación formal contra el Centro de Conciliación Solución Integral. Corroborra la ilegalidad del proceso conciliatorio y respalda los argumentos sobre la irregularidad del acta.

PRUEBA UBICACIÓN 012pruebasyanexosdemanda	PERTINENCIA, CONDUCTENCIA, UTILIDAD
11. DICTAMEN PERICIAL - APARTE	
12- RE AUTENTICACIÓN DE FALSO PODER HACEN PASAR POR PRESENTACIÓN PERSONAL (p.3)	Evidencia que demuestra cómo los funcionarios del IDU equiparon fraudulentamente una autenticación de fotocopia con una presentación personal ante notario. Prueba clave de la negligencia administrativa.
13. CORRESPONDENCIA ENTRE PREDIOS Y PRESUNTA DELINCUENTE DORYS EUGENIA (p.34)	Documenta la comunicación entre la Dirección Técnica de Predios y Dorys Eugenia Álvarez, intermediaria en el fraude. Prueba la participación activa de funcionarios del IDU en el trámite irregular.
14. LIBRO 2 FOLIOS 389-491- ALGUNOS (p.35-118)	Contiene múltiples documentos oficiales del expediente que demuestran el trámite irregular de la expropiación y el pago. Conjunto documental que evidencia la cadena de irregularidades en el proceso.
-LIBRO 2 FOLIOS 422-450.pdf Maniobras entre Dorys Eugenia Álvarez y Marcela Zuluaga y demás	
15. PODERES FALSOS Y ADEMÁS CON INCONSISTENCIAS (p.119-121)	Análisis de las inconsistencias en los poderes falsificados, que demuestra las irregularidades evidentes que el IDU debió detectar. Prueba la negligencia en la verificación documental.

Los documentos listados en el EXPEDIENTE MANIOBRAS constituyen pruebas fundamentales que acreditan:

- 1.1.1 La existencia de documentos falsificados (poder y pagaré) que el IDU recibió sin verificación adecuada.
- 1.1.2 La falta de diligencia de los funcionarios del IDU al no verificar la autenticidad de los documentos ni contactar al verdadero representante legal de GERONA.
- 1.1.3 La omisión del deber de notificar correctamente a GERONA en sus direcciones registradas oficialmente.
- 1.1.4 El pago indebido de una indemnización por expropiación a un tercero sin autorización del propietario legítimo.
- 1.1.5 La inscripción irregular de la expropiación sin haber completado el pago al verdadero propietario.

Estas pruebas, en su conjunto, demuestran la falla del servicio que provocó un daño antijurídico a INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA, configurando los elementos de la responsabilidad patrimonial del Estado por el actuar negligente de sus funcionarios.

## 1.2 012pruebasyanexosdemanda (.pdf ) NroActua 2

### UBICACIÓN

[1. Entrega demanda reparación directa idu.pdf](#)

el numeral 8.3 enlace que contiene las pruebas.

2. folios 72-192 2 CARPETA PRUEBAS DE MANIOBRAS

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
1. acta de conciliacion.pdf (p.24-25) (p.24-25)	Acta de conciliación fraudulenta que sirvió de base para el pago indebido. Prueba esencial que demuestra cómo se materializó el engaño y la falta de diligencia del IDU al no verificar su autenticidad ni exigir el endoso y autorización estipulados en la misma acta. Esta prueba es fundamental para acreditar el origen del perjuicio patrimonial sufrido por GERONA.

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
10. RESOLUCIÓN ABRE INVESTIGACIÓN Auto No 0393 del 17 de mayo de 2022 (1).pdf (p.26-32) (p.26-32)	Resolución del Ministerio de Justicia que abre investigación formal contra el Centro de Conciliación Solución Integral por irregularidades en el proceso conciliatorio. Este documento respalda la ilegalidad del acta de conciliación utilizada por el IDU y refuerza los argumentos sobre las fallas administrativas, demostrando que las autoridades imparciales reconocieron las irregularidades que el IDU debió haber detectado previamente.
12- RE autenticación DE FALSO PODER HACEN PASAR POR presentación PERSONAL.pdf (p.33) (p.33)	Evidencia documental que demuestra cómo los funcionarios del IDU equiparon fraudulentamente una simple autenticación de fotocopia con una presentación personal ante notario, requisito formal indispensable. Prueba clave de la negligencia administrativa y la falta de verificación de los requisitos mínimos legales, configurando una clara falla del servicio.
13. CORRESPONDENCIA ENTRE PREDIOS Y PRESUNTA DELINCUENTE DORYS EUGENIA. Pdf (p.34) (p.34)	Documenta la comunicación entre la Dirección Técnica de Predios del IDU y Dorys Eugenia Álvarez, intermediaria en el fraude. Esta prueba evidencia la participación activa de funcionarios del IDU en el trámite irregular y su colaboración con personas externas para gestionar un pago que carecía de soporte legal válido.
14. LIBRO 2 FOLIOS 389-491-ALGUNOS.pdf (p.35-118) (p.35-118)	Compilación de documentos oficiales del expediente administrativo que demuestran el trámite irregular de la expropiación y el pago indebido. Conjunto documental que evidencia la cadena de irregularidades procesales, permitiendo reconstruir cronológicamente las actuaciones negligentes de los funcionarios del IDU.
LIBRO 2 FOLIOS 422-450.pdf (p.1-57) (p.1-57)	Contiene documentación relativa a la indebida gestión de la solicitud de Dorys Eugenia para que se ordenara el endoso y pago del título judicial, a pesar de carecer de legitimación para actuar a nombre de GERONA. Demuestra la reiteración de solicitudes irregulares que el IDU recibió sin la debida verificación, configurando una falla sistemática del servicio.
FOLIOS ENTREGADOS POR IDU- VALDERRAMA-ZULUAGA GRAJALES-DORYS.pdf (p.58-84) (p.58-84)	Documentación oficial entregada por el propio IDU que evidencia la cadena de actuaciones administrativas irregulares, incluyendo comunicaciones entre funcionarios que gestionan el pago indebido. Estas pruebas, provenientes de la propia entidad demandada, confirman la falla del servicio desde la perspectiva interna de la administración.

### 1.3 EXPEDIENTE IDU- LIBRO 2 FOLIOS 422-450.pdf (p.1-57)

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
--------------------	-------------------------------------

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
1. DORYS EUGENIA PIDE ORDENAR ENDOSO Y PAGO(p.35)	Documento que evidencia el inicio de las gestiones irregulares para obtener el pago. Su pertinencia radica en demostrar cómo un tercero sin legitimación (Dorys Eugenia) comenzó a gestionar activamente la apropiación de los fondos pertenecientes a GERONA, revelando el primer paso del esquema fraudulento que el IDU debió detectar y rechazar.
2. PODER DE VICTOR HGO JIMENEZ A DORYS EUGENIA PARA QUE SOLICITE ENDOSO Y ENTREGA AL IDU p.41) (	Documento que demuestra la cadena de representaciones irregulares entre los involucrados en el fraude. Su relevancia probatoria es significativa pues evidencia que Víctor Hugo Jiménez (quien ya actuaba con base en documentos falsos) otorgó poder a Dorys Eugenia, revelando la operación coordinada para obtener el pago indebido, circunstancia que el IDU debía verificar con especial diligencia.
3. CEDULA DE DORYS EUGENIA ALVAREZ(p.42)	Documento de identificación que confirma la identidad de uno de los participantes en el esquema fraudulento. Esta prueba es relevante para establecer formalmente la identidad de Dorys Eugenia Álvarez como intermediaria en el proceso irregular, permitiendo vincular documentalmente su participación en las gestiones ante el UDI.
TARJETA PROFESIONAL DE DORYS EUGENIA ALVAREZ(p.43)	Documento que acredita la condición de abogada de uno de los participantes en el fraude. Su pertinencia consiste en demostrar que Dorys Eugenia utilizó su condición profesional para dar apariencia de legitimidad a gestiones irregulares, circunstancia que debió generar mayor diligencia en la verificación por parte del IDU al tratarse de actuaciones profesionales con responsabilidad ética.
5. AUTO JUEZ 12 C.CTO. GERONA NO ES PARTE, DEVUELVE TODO EL DINERO AL BANCO AGRARIO(p.44)	Decisión judicial que declara expresamente que GERONA no era parte en el proceso donde inicialmente se consignó el dinero. Esta prueba es crucial pues demuestra que existía una determinación judicial clara sobre el destino que debía darse a los fondos, indicando que debían retornar al control del IDU para su correcta disposición, lo que refuerza la irregularidad del pago posterior a un tercero.
6. DIRECTOR JURÍDICO RESPONDE QUE NO ENCUENTRA NI AUTORIZACIÓN NI TÍTULO (p.45)	Comunicación oficial de un directivo del IDU reconociendo la ausencia de documentos esenciales. Su relevancia es definitiva al constituir una admisión del propio IDU sobre la falta de soporte documental válido (autorización y título) para realizar el pago, lo que agrava la negligencia posterior al proceder con el desembolso sin estos requisitos esenciales.
7. DORYS EUGENIA SOLICITA POR SEGUNDA VEZ QUE ORDENE ENDOSAR Y AUTORIZAR ENTREGA DE DINERO DE GERONA (p.48)	Reiteración de la solicitud irregular de pago. Este documento evidencia la insistencia y presión ejercida para obtener el pago fraudulento, demostrando que el IDU tuvo múltiples oportunidades de detectar las irregularidades antes de efectuar el desembolso, lo que acentúa la falla del servicio por omisión del deber de verificación.
8. MARIA DEL PILAR GRAJALES DA RESPUESTA AL	Respuesta oficial de una funcionaria del IDU sobre el estado de los fondos. Su pertinencia radica en demostrar

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
DERECHO DE PETICIÓN- EL JUEZ NO HA DEVUELTO AL IDU LA PLATA (p.51)	que el IDU estaba consciente de la situación de los fondos bajo control judicial y aun así posteriormente procedió al pago irregular, evidenciando una contradicción en su actuación administrativa que agrava la falla del servicio.
9. DORYS EUGENIA TERCER DERECHO DE PETICIÓN INSISTE EN QUE ORDENEN ENDOSAR Y ENTREGAR (p.57)	Tercera comunicación insistiendo en el pago irregular. Esta prueba demuestra la persistencia en la solicitud fraudulenta y la consecuente oportunidad reiterada que tuvo el IDU para verificar adecuadamente la legitimidad de quien solicitaba el pago, reforzando la negligencia administrativa al no atender estas señales de alerta.

#### 1.4 EXPEDIENTE IDU- LIBRO 2 FOLIOS 422-450.pdf (p.58-90)

##### FOLIOS ENTREGADOS POR IDU- VALDERRAMA- ZULUAGA GRAJALES-DORYS.pdf (p.58-84)

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
10. MARIA DEL PILAR GRAJALES RESPONDE TERCER DERECHO DE PETICIÓN- DICE QUE ENVIARÁ LA SOLICITUD A TESORERÍA (p.59)	Comunicación oficial que demuestra que la funcionaria del IDU, en lugar de verificar la legitimidad de la solicitud, la remite para trámite de pago. Su pertinencia es significativa al evidenciar que el IDU, a través de sus funcionarios, facilitó activamente el avance del proceso irregular hacia el desembolso, a pesar de las múltiples señales de alerta existentes.
11. MARIA DEL PILAR GRAJALES AVERIGUANDO EN EL JUZGADO POR EL TÍTULO DE GERONA Y PRESENTANDO A DORYS EUGENIA (p.65)	Documento que evidencia la gestión conjunta entre la funcionaria del IDU y la persona involucrada en el fraude. Esta prueba es determinante para demostrar la posible colusión o negligencia grave de funcionarios del IDU, al facilitar activamente las gestiones de Dorys Eugenia, presentándola ante autoridades judiciales para avanzar en el esquema fraudulento.
12 JUZGAD 12 AVISA A MARIA DEL PILAR QUE YA ESTÁ LA PLATA DE NUEVO EN EL BANCO AGRARIO PORQUE GERONA NO ERA PARTE EN EL PROCESO (p.72)	Comunicación judicial que informa oficialmente al IDU que los fondos están disponibles porque GERONA no era parte del proceso. Su relevancia probatoria es fundamental pues demuestra que el IDU recibió confirmación judicial específica de que GERONA era el legítimo beneficiario de los fondos, al no ser parte en el proceso donde inicialmente se consignaron, lo que agrava la irregularidad del pago posterior a un tercero.
13. EVIDENCIA DEL DINERO EN EL BANCO AGRARIO (p.75)	Documento que confirma la disponibilidad efectiva de los fondos. Esta prueba demuestra la materialidad de los recursos que debían pagarse a GERONA y que finalmente fueron entregados fraudulentamente a un tercero,

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	estableciendo con precisión el monto del daño patrimonial causado.
14. AUTO DE ENERO 13 DE 2021, JUEZ 12 ORDENA DEVOLVER EL DINERO AL BANCO AGRARIO (p.76)	Decisión judicial formal que establece el destino de los fondos. Su pertinencia es crucial al constituir la orden judicial específica que determinaba la devolución de los fondos al Banco Agrario para su correcta disposición, documento que el IDU conoció y desatendió al autorizar posteriormente el pago a un tercero sin derecho.
13. MARIA DEL PILAR GRAJALES ESCRIBE AL BANCO AGRARIO, EL 4 DE FEBRERO AVISANDO QU EL DINERO ESTÁ EN EL BANCO AGRARIO (p.79)	Comunicación oficial que confirma el conocimiento del IDU sobre la ubicación de los fondos. Esta prueba demuestra que la funcionaria del IDU estaba plenamente consciente de la disponibilidad de los fondos en el Banco Agrario, lo que refuerza la responsabilidad institucional en la posterior autorización del pago fraudulento.
14. MARCELA ZULUAGA RECIBE UN MEMORIAL DE DORYS - SUBSANAR INCONSISTENCIAS DEL PODER (p.83)	Documento que evidencia el conocimiento del IDU sobre problemas en la documentación. Su relevancia probatoria es significativa al demostrar que el IDU reconoció explícitamente "inconsistencias" en el poder presentado, pero en lugar de rechazarlo, permitió su "subsanción" irregular, evidenciando una grave falla en el control documental.
15. FALSO PODER RE AUTENTICADO LO HACEN PASAR POR PRESENTACIÓN PERSONAL (p.85)	Documento que evidencia la manipulación fraudulenta de requisitos formales. Esta prueba es determinante para demostrar cómo se intentó dar apariencia de legalidad a un documento mediante una falsa simple autenticación que no equivale a la presentación personal requerida legalmente, manipulación que el IDU recibió negligentemente.
16. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - BORROSA (p.87)	Documento que contiene el registro de la audiencia de conciliación fraudulenta. Su pertinencia radica en evidenciar el acto formal donde se materializó el acuerdo espurio que posteriormente sirvió de base para el pago indebido, demostrando la secuencia de eventos que el IDU debía verificar adecuadamente.
17. GRILLO RADICA ACTA EN MIN JUSTICIA- NO TENÍA CAPACIDAD PARA DIRIGIR AUDIENCIA VIRTUALES DE CONCILIACIÓN SIMPLES. (p.	Evidencia de que el conciliador carecía de facultades para realizar la audiencia virtual. Esta prueba demuestra otra irregularidad sustancial en el proceso conciliatorio que el IDU debió detectar, pues el conciliador no estaba autorizado para el formato de audiencia realizado, lo que afecta la validez misma del acta.
18. CEDULA DE VICTO HUGO- BORROSA	Documento de identificación del beneficiario

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
(p.90)	final del pago fraudulento. Su pertinencia consiste en establecer formalmente la identidad de Víctor Hugo Jiménez como destinatario final de los fondos, vinculando documentalmente su participación en el esquema fraudulento.
19. PODER DE VICTOR HUGO A DORYS AUGENIA (p.19)	Documento que vincula a los participantes en el fraude. Este poder refuerza la evidencia sobre la coordinación entre los involucrados en el esquema fraudulento, demostrando la cadena de representaciones irregulares que el IDU debía verificar con mayor diligencia.

## 1.5 EXPEDIENTE IDU- LIBRO 2 FOLIOS 422-450.PDF (P.58-90)

### FOLIOS ENTREGADOS POR IDU- VALDERRAMA- ZULUAGA GRAJALES-

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
1. ORDEN TITULO 5 AGOSTO DE 2019 (p.92)	Documento administrativo que establece la orden inicial de pago. Su pertinencia radica en establecer el origen formal de la obligación de pago, demostrando que existía un procedimiento administrativo reglado que debía seguirse y que fue posteriormente vulnerado.
ILEANA INDIRA DTP A DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO TESORERIA CAMARA DE COMERCIO 19 MAR 2021 PODER DE CARLOS VIVEROS FOTOCOPIA ATUTENTICADA COPIA DE CEDULA E VIVEROS Y FALSA DE ARANGO (p.118)	Comunicación interna que revela la cadena de trámite del documento falso. Esta prueba es crucial para demostrar cómo circuló internamente el poder falso entre funcionarios del IDU, evidenciando la responsabilidad institucional en la aceptación de documentación fraudulenta sin verificación adecuada.
IDU COMPROBANTE ORDEN PAGO nota credito retencion fuente (p.93)	Documento contable que formaliza el pago indebido. Su relevancia probatoria es directa al constituir la materialización administrativa del pago irregular, identificando el monto exacto, fecha y responsables de la autorización, elementos esenciales para establecer el daño patrimonial.
CORREO DE MARCELA ZULUAGA FRANCO A NOTARIA 4ª SOLICITUD DESPUES DE ENTREGADO EL DINERO (p.94)	Comunicación que demuestra la verificación tardía de documentos. Esta prueba es determinante para evidenciar que el IDU realizó verificaciones documentales cruciales después de efectuado el pago, invirtiendo irresponsablemente el orden lógico y legal del procedimiento y configurando una clara falla del servicio.
DE TESORERA A GRAJALES-SUPUESTOS HALLAZGOS-	Comunicación interna que identifica irregularidades no resultados. Su pertinencia radica en demostrar que dentro

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
<p>NUNCA FUERON SUBSANADOS (p.118)</p>	<p>del propio IDU se detectan "hallazgos" o irregularidades que nunca fueron adecuadamente subsanados, evidenciando el conocimiento institucional de problemas que fueron ignorados.</p>
<p>PODER FALSO, AHORA APARECIÓ FIRMADO POR ADNER VIVEROS. EL 14 DE ENERO DE 2021, LO ENTREGÓ EL CENTRO CONC. AL MIN TRABAJO SIN FIRMA (p.95)</p>	<p>Evidencia de alteraciones documentales en el transcurso del proceso. Esta prueba es crucial al demostrar una inconsistencia grave en el documento base: la aparición posterior de una firma que originalmente no existía, manipulación que el IDU debió detectar y que invalida totalmente el documento.</p>
<p>CORREO RESPUESTA DE NOTARIA 4ª AL IDU PARA MARCELA ZULUAGA FRANCO NO CERTIFICAN NI CONTENIDO NI PERSONAS DEBIA TENER HUELLA BIOMETRICA (p.96)</p>	<p>Respuesta oficial de la Notaría negando certificar la autenticidad documental. Su relevancia probatoria es fundamental al demostrar que la Notaría expresamente se negó a certificar el contenido y las personas del documento, indicando que debía tener huella biométrica, requisito ausente que el IDU ignoró negligentemente.</p>
<p>MARCELA ZULUAGA FRANCO A YUDY MENESES QUE ESTA VALIDADO OJO EL PODER ENTRE VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CASTRO Y DORYS EUGENIA ALVAREZ FAJARDO PRESUNTOS DELINCIENTES (p.98)</p>	<p>Comunicación interna que demuestra la validación irregular de documentos. Esta prueba evidencia cómo funcionarios del IDU validaron internamente documentos cuestionables, calificando incluso a sus otorgantes como "presuntos delincuentes", lo que demuestra conocimiento de irregularidades que no impidieron el trámite del pago.</p>
<p>MARCELA ZULUAGA FRANCO A YUDY MENESES QUE ESTA VALIDADO OJO EL PODER ENTRE VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CASTRO Y DORYS EUGENIA ALVAREZ FAJARDO PRESUNTOS DELINCIENTES (p.101)</p>	<p>Duplicado de la comunicación anterior que refuerza la evidencia sobre validación irregular. La reiteración de esta comunicación refuerza su importancia como prueba del conocimiento y participación de funcionarios del IDU en la validación de documentos de personas que ellos mismos identificaban como "presuntos delincuentes".</p>
<p>JUZGADO 12 CCTO INFORMÓ AL IDU QUE YA DEPÓSITÓ EL DINERO EN LA CUENTA-GERONA NO ES PARTE (p.103)</p>	<p>Comunicación judicial que confirma la disponibilidad de los fondos y su destinatario legítimo. Esta prueba refuerza la notificación oficial que recibió el IDU sobre la situación de los fondos y la condición de GERONA como propietario legítimo al no ser parte del proceso judicial, información que el IDU desatendió.</p>
<p>MEMORANDO MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO A DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO TESORERA GERONA ES BENEFICIARIO DEL PAGO (p.105)</p>	<p>Comunicación interna que reconoce a GERONA como beneficiario legítimo. Su pertinencia es crucial pues demuestra que el IDU, a través de sus funcionarios, reconoce expresamente a GERONA como el beneficiario del pago, lo que hace más grave la posterior autorización de desembolso a un tercero sin derecho.</p>
<p>MARCELA ZULUAGA FRANCO AL MINJUSTICIA SOLICITA</p>	<p>Solicitud de verificación documental realizada tardíamente. Esta prueba refuerza la evidencia sobre la</p>

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
VERACIDAD, CONTENIDO Y HUELLA DESPUES DE ENTREGADO EL DINERO (p.107)	inversión irregular del procedimiento de verificación, al solicitar al Ministerio de Justicia la validación de documentos cruciales después de efectuado el pago, demostrando una grave falla procesal.
MEMORANDO DE MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO A DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO CAMBIO DE TÍTULO 400100007922356 (p.108)	Documento interno que ordena modificar el título judicial. Su relevancia probatoria consiste en demostrar la manipulación administrativa del título judicial para facilitar el pago irregular, evidenciando actuaciones específicas de funcionarios del IDU para materializar el desembolso indebido.
FIRMÓ DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO A ILEANA INDIRA ECHAVARRIA DIRECTIVA TÉCNICA DE PREDIOS STTR 20215560084933 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COMO PUDO DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTAD DE OTORGAR PODER PARA CONCILIAR (p.110)	Comunicación interna que cuestiona las facultades de representación. Esta prueba demuestra que dentro del propio IDU existían dudas sobre las facultades de representación y delegación, evidenciando que la entidad era consciente de posibles problemas de legitimación que no impidieron el pago irregular.
IDÉNTICO DORYS EUGENIA ALVAREZ FAJARDO A MARCELA ZULUAGA FRANCO SIN RADICADO OJO PASQUIN SIN RADICADO FOLS. 446-446R (p.113)	Comunicación irregularmente tramitada sin radicación oficial. Su pertinencia radica en evidenciar comunicaciones informales o irregulares entre los participantes externos y funcionarios del IDU, caracterizados como "pasquín sin radicado", lo que demuestra el manejo irregular del procedimiento administrativo.
ILEANA INDIRA DTP A DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO TESORERIA CAMARA DE COMERCIO 19 MAR 2021 PODER DE CARLOS VIVEROS FOTOCOPIA ATUTENTICADA COPIA DE CEDULA E VIVEROS Y FALSA DE ARANGO (p.115)	Duplicado de comunicación ya mencionado que refuerza evidencia sobre trámite de documentos falsos. La reiteración de esta prueba refuerza su importancia para demostrar la circulación interna de documentación fraudulenta entre diversos funcionarios del IDU.
CEDULA FALSA DE MIGUEL ARANGO, NO ES LA HUELLA NI LOS NUMEROS DEL CODIGO DE BARRAS (p.116)	Documento de identificación falsificado. Esta prueba técnica es determinante al demostrar otra falsificación adicional: la cédula del representante legal de GERONA, con alteraciones detectables en la huella y código de barras, que el IDU no verificó adecuadamente.
FIRMA DE CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ	Muestra de firma del supuesto apoderado. Su relevancia probatoria consiste en proporcionar un elemento

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
(p.117)	comparativo para análisis grafológicos, permitiendo contrastar y evidenciar inconsistencias en las diferentes versiones de las firmas que aparecen en la documentación.
DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO A MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO DICE QUE SE REQUIERE PRESENTACIÓN PERSONAL EN NOTARIA (p.118)	Comunicación interna que reconoce requisitos formales no cumplidos. Esta prueba demuestra que los funcionarios del IDU eran conscientes del requisito formal de presentación personal ante notario, que nunca se cumplió, evidenciando conocimiento de las irregularidades que no impidieron el pago.
REGISTRO DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA (p.99)	Documento que evidencia el trámite oficial del acta de conciliación. Su pertinencia radica en demostrar los pasos formales que se siguieron para dar apariencia de legalidad al acuerdo conciliatorio fraudulento, evidenciando la secuencia completa de actos que culminaron en el pago indebido.
CORREO MARCELA ZULUAGA FRANCO NOTARIA 7 SOLICITA VERIFICACION PODER ENTRE DELINCUENTES/ NOTARIA 7 DA CERTEZA NO MUESTRA EL ADJUNTO PDF QUE ES EL PODER DE LOS PRESUNTOS DELINCUENTES (p.100)	Documento que evidencia el trámite oficial del acta de conciliación. Su pertinencia radica en demostrar los pasos formales que se siguieron para dar apariencia de legalidad al acuerdo conciliatorio fraudulento, evidenciando la secuencia completa de actos que culminaron en el pago indebido.
15. PODERES FALSOS Y ADEMÁS CON INCONSISTENCIAS.pdf (p.119-121) (p.119-121)	Análisis detallado de las inconsistencias evidentes en los poderes falsificados que el IDU obtuvo sin verificación adecuada. Prueba técnica que demuestra que la falsedad documental era detectable mediante una revisión mínimamente diligente, lo que resalta la negligencia grave en la verificación documental por parte de los funcionarios responsables.
2a. FALSO PODER QUE UTILIZÓ IDU- ADNER_.pdf (p.1) (p.119)	Copia del poder falsificado que el IDU recibió sin la debida verificación. Constituye evidencia directa del documento espurio utilizado para defraudar a la entidad pública y sustraer los dineros de GERONA. Este documento sustenta la falla del servicio por omisión del deber de verificación de la autenticidad documental.

Este conjunto de pruebas, analizadas en su pertinencia específica, construye un acervo probatorio sólido y coherente que demuestra:

- 1.5.1 La existencia de múltiples documentos falsificados que el IDU aumentó sin verificación adecuada.
- 1.5.2 El conocimiento interno del IDU sobre irregularidades que fueron ignoradas.
- 1.5.3 La inversión irregular del procedimiento de verificación, realizando comprobaciones esenciales después del pago.
- 1.5.4 La coordinación entre los participantes externos del fraude y posible colusión de funcionarios del IDU.
- 1.5.5 El reconocimiento interno del IDU sobre GERONA como legítimo beneficiario, contradiciendo su actuación posterior.

La valoración conjunta de estas pruebas fundamenta sólidamente la pretensión de declarar la responsabilidad patrimonial del Estado por el daño antijurídico causado a INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA, estableciendo todos los elementos necesarios para configurar la falla del servicio y la obligación de reparación integral.

## 1.6 PRUEBAS DESTASLADO A LA CONTESTACIÓN DE LA PREVISORA

[https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive_link)

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
1. EXPEDIENTE CON NUMERACIÓN EN ROJO IDU FOLS. 314 EN ADELANTE	Documenta la secuencia cronológica del proceso de expropiación con anotaciones oficiales del IDU. Prueba fundamental que evidencia la trazabilidad documental del caso y permite corroborar las fechas de notificaciones irregulares y las actuaciones administrativas cuestionadas por vulnerar el debido proceso.
2. PODER A ABOGADO PENALISTA	Demuestra las acciones legales tomadas por GERONA para defender sus derechos en el ámbito penal una vez detectado el fraude. Acredita la diligencia del demandante y el nexo causal entre las actuaciones irregulares del IDU y los perjuicios derivados que obligaron a buscar representación legal especializada.
3. NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE AUDIENCIA ANTE JUEZ CONTROL DE GARANTÍAS	Confirma la existencia de un proceso penal relacionado con los hechos de la demanda administrativa. Prueba relevante que demuestra la gravedad de las irregularidades administrativas, ya que llegaron a configurar posibles delitos que ameritan control judicial, respaldando la magnitud de la falla del servicio.

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
4. Gmail - Fwd_ CITACION AUDIENCIA DICIEMBRE 5	Evidencia de las comunicaciones oficiales relacionadas con el proceso penal derivado del caso. Demuestra la continuidad de las acciones legales y la existencia de elementos probatorios suficientes para que las autoridades judiciales intervinieran en el caso.
5. DENUNCIA PENAL	Contiene el relato detallado de los hechos desde la perspectiva del presunto delito cometido. Prueba fundamental que complementa la narrativa administrativa con la penal, demostrando la gravedad de la falla del servicio y la posible concurrencia de conductas delictivas por parte de funcionarios o personas relacionadas con el UDI.
6. CONSTANCIA CERTIFICA2 VÍCTIMA 50202173275	Acredita formalmente el reconocimiento de GERONA como víctima en el proceso penal. Prueba esencial que confirma el daño sufrido por el demandante, reconocida por las autoridades judiciales, lo que refuerza el nexo causal entre la actuación administrativa irregular y el daño causado.
7. ACTA DE ENTREGA - A UNA VECINA DEL LOTE DE GERONA.	Documenta la entrega irregular del inmueble a una persona sin autorización del propietario verdadero. Prueba crucial que demuestra una grave irregularidad procesal, ya que el IDU recibió el inmueble de alguien sin legitimidad para entregarlo, antes incluso de que se expidiera la resolución de expropiación.
8. Dictamen Pericial Firma Poder Miguel Arango	Contiene el análisis técnico que concluye la falsedad de la firma en el poder utilizado para el trámite conciliatorio. Prueba técnica determinante que demuestra objetivamente la falsedad documental que sostenía el pago irregular, confirmando que el IDU basó su actuación en un documento apócrifo que debía verificar adecuadamente.

Estas pruebas, en su conjunto, demuestran:

- 1.6.1 La existencia de un posible delito conectado a la falla administrativa, lo que refuerza la gravedad de la conducta estatal.**
- 1.6.2 El reconocimiento formal de GERONA como víctima por autoridades judiciales.**
- 1.6.3 La confirmación técnica y pericial de la falsedad documental que el IDU recibió sin verificación adecuada.**
- 1.6.4 Las irregularidades en la entrega física del inmueble, realizadas antes de la resolución de expropiación y por persona no autorizada.**
- 1.6.5 La diligencia de la parte demandante en la búsqueda de protección judicial frente al daño causado.**

Los elementos probatorios identificados configuran un sólido respaldo para demostrar la falla del servicio por parte del IDU, el daño antijurídico causado a INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA, y el nexo causal entre ambos elementos, fundamentando así la responsabilidad patrimonial del Estado.

## **1.7 PRUEBAS PRESENTADAS EN EL DESTRASLADO DE LA DEMANDA**

[https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive_link)

Prueba ubicación	-	Pertinencia / conducencia/ Utilidad PRUEBAS PRESENTADAS EN EL DESTRASLADO DE LA DEMANDA <a href="https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive_link</a> enlace entregado en el memorial.
1. ORDEN DE REGISTRO DE LA EXPROPIACIÓN		Documento oficial que demuestra la irregular solicitud de registro de la expropiación sin haber cumplido previamente con el pago de la indemnización, contraviniendo directamente el artículo 70 de la Ley 388 de 1997. Esta prueba es fundamental para acreditar que el IDU actuó prematuramente al ordenar el registro de la expropiación, violando el procedimiento legal establecido que exige el pago previo de la indemnización.
2. ACTA DE ENTREGA DEL LOTE		Evidencia que documenta la entrega irregular del inmueble por parte de una persona sin autorización legal para hacerlo (una administradora del conjunto vecino), antes incluso de expedirse la resolución de expropiación. Prueba contundente que demuestra una grave irregularidad procesal en la toma de posesión del inmueble por parte del IDU, configurando una violación al derecho de propiedad.
3. JUZGADO 12 CCTO. DEVUELVE AL BANCO ENERO 22 DE 2021		Decisión judicial que confirma que GERONA no era parte en el proceso donde inicialmente se había consignado el dinero y que ordena la devolución de los fondos al Banco Agrario. Este documento es crucial para demostrar que el IDU disponía de la información oficial que indicaba que los dineros debían regresar a nombre de GERONA y no ser entregados a un tercero.

Prueba ubicación –	Pertinencia / conducencia/ Utilidad PRUEBAS PRESENTADAS EN EL DESTRASLADO DE LA DEMANDA <a href="https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWvILmF?usp=drive_link</a> enlace entregado en el memorial.
4. AUDITORIA INFORME FINAL	Documento interno del IDU que evidencia las fallas sistemáticas en los procedimientos de notificación, verificación de documentos y control en procesos de expropiación y pagos. Esta prueba, producida por la propia entidad demandada, reconoce las deficiencias administrativas que propiciaron el fraude, constituyendo un reconocimiento implícito de la falla del servicio.
5. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD GERONA	Documento oficial que contiene la información correcta sobre la propiedad del inmueble y las direcciones de notificación del propietario. Prueba que demuestra que el IDU disponía de datos correctos para realizar las notificaciones personales pero optó por direcciones incorrectas, violando el debido proceso administrativo.
6. RESOLUCION EXPROPIACION	Acto administrativo que formalizó la expropiación sin cumplir los requisitos previos de notificación adecuada al propietario y pago de la indemnización. Esta prueba evidencia la irregularidad del procedimiento expropiatorio desde su origen, afectando su validez jurídica.
MEMORIAL QUE ENTREGA NUEVA PRUEBA ESPURIA	Documento procesal que incorpora elementos probatorios adicionales, demostrando la diligencia de la parte demandante en la defensa de sus derechos y el aporte continuo de evidencias que respaldan sus alegaciones sobre la falla del servicio.
AUDITORIA COMPLETA A CASO GERONA	Informe técnico detallado que identifica y analiza todas las irregularidades en el proceso de expropiación y pago. Constituye prueba técnica e imparcial que corrobore sistemáticamente los hechos alegados en la demanda, proporcionando respaldo objetivo a las pretensiones.
CREDENCIALES DEL PROFESIONAL GRAFOLOGO VICTOR MARTINEZ (Recuperado)	Documentación que acredita la idoneidad profesional y experticia del perito grafólogo que calcula la falsedad del poder. Esta prueba refuerza la credibilidad y valor probatorio del dictamen pericial que concluyó la falsedad documental en que se basó el pago indebido.
HECHO 3 MEMORIAL QUE SOLICITA TITULOS INVERSORA Y PROMOTORA GERONA	Prueba de las gestiones realizadas por GERONA para obtener el pago de la indemnización que legítimamente le corresponde. Demuestra la diligencia del demandante y el daño continuado al verso privado de recursos económicos que le pertenecen.
HECHO 5 juez 12 ccto ordena	Decisión judicial que confirma la obligación de devolver los dineros al propietario legítimo. Refuerza la ilegalidad del pago realizada posteriormente a un tercero sin derecho.
hecho 6 A derecho de peticion OCUBRE idu	Documento que evidencia las gestiones administrativas previas realizadas por GERONA ante el IDU, cumpliendo con el requisito de agotación de la vía gubernativa antes de acudir a la jurisdicción. Demuestra la actitud diligente del demandante en la protección de sus derechos.
hecho 6A derecho de peticion idu	Comunicación adicional que refuerza la insistencia de GERONA en obtener respuesta satisfactoria por vía administrativa. Prueba el conocimiento que tenía el IDU sobre la situación irregular y su falta de respuesta efectiva.

Prueba ubicación	-	Pertinencia / conducencia/ Utilidad PRUEBAS PRESENTADAS EN EL DESTRASLADO DE LA DEMANDA <a href="https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive_link</a> enlace entregado en el memorial.
hecho 7 CS de la J. DESESTIMÓ LA QUEJA		Documento que demuestra las Múltiples vías legales agotadas por GERONA en búsqueda de solución a la situación irregular. Evidencia la complejidad del caso y los perjuicios derivados de tener que acudir a múltiples instancias.
HECHO 15 HALLAZGO 1 INDEBIDA NOTIFICACION		Evidencia específica sobre las irregularidades en el proceso de notificación. Demuestra la vulneración del debido proceso administrativo en el trámite expropiatorio, constituyendo una falla esencial del servicio.
HECHO 15 HALLAZGOOK INDEBIDA NOTIFICACION		Prueba complementaria que refuerza la evidencia sobre notificaciones irregulares. Corrobora la sistematicidad de la falla en las comunicaciones oficiales.
HECHO 21 HALLAZGO 2 INDEBIDA verificacion para pago		Documento que demuestra específicamente la falta de verificación en el proceso de pago. Prueba crucial que evidencia la negligencia en el control de documentos para autorizar desembolsos públicos.
HECHO 22 ROSITA BARRIOS ENTREGO FALSO PODER (1)		Evidencia de la participación de funcionarios del IDU en el manejo de documentación falsa. Demuestra la cadena de responsabilidades administrativas en la falla del servicio.
HECHO 24 CITACION A AUDIENCIA IDU JUEZ CONTROL		Documento que evidencia la gravedad de las irregularidades detectadas, al punto de requerir intervención judicial. Demuestra el reconocimiento por autoridades judiciales de posibles conductas tipificadas penalmente.
HECHO 25 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR - PRESUNTA FALSEDAD IDEOLOGICA		Prueba que demuestra las acciones legales emprendidas para proteger los derechos de GERONA ante la falsedad detectada. Evidencia la dimensión penal de las irregularidades administrativas.
HECHO 25 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PODER ABOGADO BERNATE		Documento complementario que refuerza las acciones legales emprendidas. Demuestra la diligencia de GERONA en la defensa de sus derechos por múltiples vías.
HECHO 25 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR		Evidencia adicional sobre medidas legales preventivas solicitadas. Refuerza la gravedad del caso y las acciones necesarias para proteger los derechos vulnerados.
hecho6B. que		Comunicación electrónica que evidencia la utilización de medios digitales para la interposición de recursos administrativos. Demuestra la persistencia y

Prueba ubicación	-	Pertinencia / conducencia/ Utilidad PRUEBAS PRESENTADAS EN EL DESTRASLADO DE LA DEMANDA <a href="https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/12myR1aEz9qv5AeUmnskUA7vMtmWviLmF?usp=drive_link</a> enlace entregado en el memorial.
interpone recurso 202152616873 12..		diligencia de GERONA en el agotamiento de la vía gubernativa.
HECHOS 10-11- 12- 13		Conjunto de pruebas documentales que acreditan una secuencia de hechos relevantes en el caso. Proporciona continuidad narrativa y probatoria para la reconstrucción cronológica de los eventos.
hechos 20- 21 y 22		Evidencias específicas sobre hechos claves relacionados con el manejo fraudulento de documentos y el pago indebido. Demuestra los momentos críticos donde se materializó la falla del servicio.
HECHOS 25-27 ACTA DE CONCILIACION FRAUDULENTO (1)		Prueba central que evidencia el documento espurio utilizado para justificar el pago indebido. Demuestra el origen del fraude que el IDU no detectó pese a las inconsistencias evidentes.
HECHOS 25-27 ACTA DE CONCILIACION FRAUDULENTO (1)		Duplicado que refuerza la evidencia sobre el documento fraudulento central en el caso. Garantizar la preservación probatoria de un elemento esencial.
PRUEBA 8 ANEXO-VERIFICACION TARDIA EN NOTARIA 4		Documento que demuestra que la verificación de la autenticidad documental se realizó tardíamente, después de efectuado el pago. Evidencia la inversión irregular del proceso de verificación, que debió ser previo al desembolso.

Este conjunto de pruebas configura un acervo probatorio sólido y coherente que demuestra:

- 1.7.1 Las graves irregularidades procesales en el proceso de expropiación.**
- 1.7.2 La falta de verificación documental adecuada antes de realizar el pago.**
- 1.7.3 El conocimiento del IDU sobre quién era el verdadero propietario y beneficiario de la indemnización.**
- 1.7.4 La persistencia de GERONA en agotar todas las vías administrativas y judiciales disponibles.**
- 1.7.5 El reconocimiento por parte de autoridades judiciales y técnicas de las irregularidades cometidas.**

La valoración conjunta de estas pruebas establece incontrovertiblemente la falla del servicio por parte del IDU, el daño antijurídico causado a INVERSORA

Y PROMOTORA GERONA SA, y el nexa causal entre ambos, fundamentando sólidamente la responsabilidad patrimonial del Estado.

**1.8 PRUEBAS PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA (2. folios 72-192 2 CARPETA PRUEBAS DE MANIOBRAS)**

Enlace que contiene el escrito de demanda y remite al enlace numeral 8.3

ENLACE QUE CONTIENE LAS PRUEBAS

002\_ED\_ANEXOS06022023\_16174(.pdf ) NroActua 2

<https://drive.google.com/drive/folders/1NouMjdQpmcBVLt8B-dVmFGZzbe8A186e?usp=sharing>

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
1. acta de conciliacion	Documento central que sirvió como base para el pago fraudulento de la indemnización. Su pertinencia es fundamental ya que demuestra el instrumento espurio utilizado por el IDU para justificar el desembolso a un tercero sin derecho. El acta contiene la condición de que GERONA debía endosar y autorizar el pago a Víctor Hugo Jiménez, requisito que nunca se cumplió, lo que evidencia la negligencia del IDU al omitir verificar el cumplimiento de esta condición esencial.
2. CARLOS ADNER ENTREGÓ PODER FALSO - PARALELO 2 PODER ENTREGADO A GERONA	Evidencia comparativa que muestra la contraposición entre el poder falso utilizado y un poder legítimo, demostrando visualmente las diferencias. Esta prueba es crucial para evidenciar que la falsificación era detectable mediante una simple verificación visual, lo que acentúa la negligencia del IDU al aceptar un documento cuya falsedad era apreciable con diligencia mínima.
2a. FALSO PODER QUE UTILIZÓ IDU-ADNER_	Copia del poder falsificado que se utilizó para sustentar la representación fraudulenta de GERONA. Este documento es pieza clave para demostrar el origen de la cadena de irregularidades, ya que fue el instrumento inicial que permitió la suplantación del representante legal de GERONA y la posterior celebración del acuerdo conciliatorio fraudulento.
3.PAGARE FALSO	Documento apócrifo que supuestamente justificaba una deuda de GERONA hacia Víctor Hugo Jiménez desde 2003. Su pertinencia radica en demostrar la inexistencia del crédito que alegaba tener el tercero beneficiado con el pago irregular, evidenciando que el supuesto acreedor nunca tuvo título válido que justificara recibir la indemnización.
4. VICTOR HUGO JIMENEZ ESTUVO PRESO	Antecedentes que revelan el perfil del beneficiario fraudulento del pago. Esta información es relevante para demostrar que el IDU realizó el pago a una persona con antecedentes penales sin verificar adecuadamente su legitimación para recibir fondos públicos, lo que constituye una grave omisión del deber de cuidado en el manejo de recursos estatales.
5. camara de comercio GERONA	Certificado oficial que contiene la información correcta sobre la representación legal y direcciones de notificación de GERONA. Este

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	documento es esencial para demostrar que el IDU tenía acceso a información oficial que le hubiera permitido verificar quién era el verdadero representante legal y contactarlo para validar el poder y autorización de pago, omisión que configura una clara falla del servicio.
6. MARIA DEL PILAR GRAJALES ATIENDE A ORDEN DE VICTOR HUGO JIMENEZ CASTRO	Comunicaciones que evidencian la interacción entre funcionarios del IDU y el beneficiario indebido del pago. Su pertinencia radica en demostrar la participación activa de la Directora Técnica de Predios en la gestión del pago irregular, revelando una conducta administrativa que facilitó la consumación del fraude.
7. CARLOS ADNER VIVEROS NO TENÍA REG. EL CORREO PARA LA AUDIENCIA DE CONC_	Prueba que demuestra irregularidades adicionales en el proceso de conciliación, particularmente la falta de registro formal del correo electrónico para notificaciones del supuesto apoderado. Esta evidencia es relevante para demostrar que existían múltiples señales de alerta que el IDU ignoró, constituyendo negligencia administrativa.
8.APODERADA DE GERONA ENVIO CORREOS 2 A ADNER Y NUNCA CONTESTÓ	Documentación que acredita los intentos infructuosos de comunicación con el supuesto apoderado. Su pertinencia consiste en demostrar la falta de diligencia del IDU al no verificar la autenticidad del poder ante la ausencia de comunicación efectiva con quien decía representar a GERONA, configurando un indicio adicional que debía alertar sobre posibles irregularidades.
9. recibo pago del banco agrario	Comprobante oficial del pago realizado a Víctor Hugo Jiménez Castro. Este documento constituye la materialización del daño patrimonial, demostrando el nexo causal entre la negligencia administrativa y el perjuicio económico sufrido por GERONA, al evidenciar la fecha, monto y beneficiario del pago irregular.
10. RESOLUCION ABRE INVESTIGACION Auto No 0393 del 17 de mayo de 2022 (1)	Decisión del Ministerio de Justicia que inicia investigación formal contra el Centro de Conciliación involucrado. Su pertinencia es significativa al demostrar que autoridades independientes reconocieron irregularidades en el proceso conciliatorio, validando externamente las alegaciones sobre la ilegalidad de los documentos que sirvieron de base para el pago.
11. DICTAMEN PERICIAL - APARTE	Conclusiones técnicas que confirman la falsedad de la firma en el poder utilizado. Esta prueba científica es determinante para establecer objetivamente que el documento base de todo el fraude era apócrifo, reforzando la responsabilidad del IDU por no verificar adecuadamente su autenticidad.
12- RE AUTENTICACION DE FALSO PODER HACEN PASAR POR PRESENTACION PERSONAL	Evidencia que demuestra cómo se intentó dar apariencia de legalidad al poder falsificado mediante una simple autenticación de fotocopia que no equivale a la presentación personal requerida. Este documento es relevante para demostrar la negligencia en la verificación de requisitos formales esenciales para la validez de los poderes especiales.
13. CORRESPONDENCIA ENTREPREDIOS Y PRESUNTA DELINCUENTE DORYS EUGENIA	Comunicaciones entre la Dirección Técnica de Predios del IDU y otra persona involucrada en el fraude. Su pertinencia radica en evidenciar la red de contactos y gestiones que operaron para facilitar el pago irregular, con conocimiento y participación de funcionarios del IDU.
14. LIBRO 2 FOLIOS 389-491- ALGUNOS	Compilación documental que contiene múltiples piezas probatorias del expediente administrativo. Este conjunto de documentos es relevante para proporcionar el contexto cronológico y procesal completo de las

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	actuaciones administrativas irregulares, permitiendo reconstruir la cadena de decisiones que llevaron al pago indebido.
15. PODERES FALSOS Y ADEMÁS CON INCONSISTENCIAS	Análisis técnico de las deficiencias e irregularidades en los poderes utilizados. Su pertinencia consiste en demostrar que las falsedades e inconsistencias eran detectables mediante una revisión diligente, lo que refuerza la negligencia del IDU al aceptar documentos visiblemente irregulares.

Este conjunto de pruebas documentales establece sólidamente los siguientes elementos esenciales para la pretensión de reparación directa:

- 1.8.1 Falla del servicio : Demuestran las múltiples irregularidades administrativas en la verificación de documentos, notificaciones y manejo del procedimiento de pago.**
- 1.8.2 Daño antijurídico : Evidencian el perjuicio patrimonial causado a GERONA al privarle de la indemnización que legítimamente le correspondería por la expropiación de su propiedad.**
- 1.8.3 Nexo causal : Establecen la relación directa entre la negligencia administrativa en la verificación de documentos y el pago indebido que generó el perjuicio.**
- 1.8.4 Ausencia de causales eximentes : Demuestran que el IDU tenía acceso a información que le hubiera permitido detectar el fraude, descartando así la imposibilidad de prever o evitar el daño.**

La valoración conjunta de estas pruebas sustenta de manera contundente las pretensiones de la demanda, demostrando que el IDU incurrió en una clara falla del servicio que debe ser reparada integralmente.

**1.9 PRUEBAS PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA (3. folios 193-223 3. Pruebas pago a PRESUNTO DELINCUENTE VICTOR JULIO JIMENEZ JULIO JIMENEZ CASTRO)**

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
003_ED_ANEXOS06022023_16180(.pdf ) NroActua 2	
3. certificado tradicion gerona sep. 11 de 2022.pdf (p.1-16)	Documento público oficial que acreditó la titularidad legítima del inmueble a favor de INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA Este certificado es fundamental para demostrar que GERONA era la propietaria legítima del inmueble expropiado y, por tanto, la beneficiaria legítima de la indemnización. Además, prueba

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	que el IDU tenía acceso a información oficial sobre la verdadera dirección de notificación y representación legal de GERONA, lo que agrava su negligencia al notificación incorrectamente y aceptar un poder falso sin verificar con el verdadero representante legal.
4. RESOLUCIÓN EXPROPIACION Y ENTREGA inmueble.pdf (p.17-19)	Acto administrativo formal mediante el cual el IDU ordenó la expropiación del inmueble. Esta prueba es esencial para establecer el origen legal de la obligación de pago y las condiciones formales que debían cumplir. Demuestra que existía un procedimiento administrativo reglado que debía seguirse, incluyendo la correcta notificación al propietario y el pago a quien legítimamente tenía derecho a recibir la indemnización, procedimiento que fue violado sistemáticamente.
4A. RESOLUCION DA POR PAGO DESPUES QUE JUEZ CONSIGNE.pdf (p.20-22)	Documento administrativo que evidencia la secuencia procesal incorrecta seguida por el IDU, considerando efectuado un pago que no se había realizado correctamente. Esta prueba es relevante para demostrar que el IDU alteró el orden legal del procedimiento expropiatorio, dando por pagada la indemnización cuando en realidad no se había entregado al legítimo propietario, violando así el debido proceso administrativo.
5. ORDEN DE REGISTRO DE LA EXPROPIACIÓN SIN HABER PAGADO.pdf (p.23-25)	Documento oficial que demuestra que el IDU ordenó registrar la expropiación en la matrícula inmobiliaria sin haber efectuado previamente el pago de la indemnización al propietario legítimo. Esta prueba es crucial para evidenciar la violación directa del artículo 70 de la Ley 388 de 1997, que establece como requisito previo al registro el pago efectivo de la indemnización, configurando una actuación administrativa contraria a la ley.
6. ACTA DE ENTREGA DEL LOTE SIN AUTORIZACION DE GERONA.pdf (p.26-27)	Documento que acredita la toma irregular de posesión del inmueble por parte del IDU, recibida de manos de una persona sin autorización del propietario legítimo. Esta prueba es determinante para demostrar una grave violación al derecho de propiedad, pues el IDU tomó posesión física del inmueble sin cumplir los requisitos legales, actuando con una persona sin legitimación para entregar el bien y antes incluso de que se completea el procedimiento expropiatorio.
7. ORDEN DE PAGO1.pdf (p.28-29)	Acto administrativo que dispuso el pago irregular de la indemnización. Este documento es fundamental para identificar a los funcionarios responsables de ordenar el desembolso, evidenciando la cadena de decisiones administrativas que culminaron en el pago indebido y el nexo causal entre la actuación administrativa y el daño patrimonial sufrido por GERONA.
8. ORDEN DE PAGO 2.pdf (p.30)	Acto administrativo complementario que ratificó el pago irregular. Su pertinencia radica en demostrar la reiteración de la actuación administrativa irregular, evidenciando que no se trató de un error puntual sino de una conducta sostenida que agrava la responsabilidad de la entidad.
9. TITULO QUE ORDENA PAGO A VICTOR HUGO JIMENEZ CASTRO.pdf (p.31)	Documento que materializa la orden de pago a favor de un tercero sin derecho. Esta prueba es esencial para demostrar la culminación del procedimiento irregular, identificando el monto

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	exacto del perjuicio patrimonial causado a GERONA y el beneficiario indebido de los recursos que debieron entregarse al propietario legítimo del inmueble expropiado.

Este conjunto de pruebas documentales establece de manera contundente los siguientes elementos esenciales para fundamentar la responsabilidad del Estado:

- 1.9.1 Falla del servicio: Se evidencia a través de múltiples violaciones procesales en el proceso expropiatorio, incluyendo la falta de notificación adecuada, la toma irregular de posesión del inmueble, el registro de la expropiación sin pago previo, y el desembolso de la indemnización a un tercero sin derecho.**
- 1.9.2 Daño antijurídico: Queda plenamente acreditado mediante la prueba del pago de la indemnización a un tercero, privando a GERONA de recibir la compensación económica que legítimamente le corresponde por la expropiación de su propiedad.**
- 1.9.3 Nexo causal: Se establece claramente la relación directa entre las actuaciones administrativas irregulares y el perjuicio económico sufrido por GERONA, sin que medie elemento alguno que rompa esta causalidad.**
- 1.9.4 Imputabilidad: Las pruebas demuestran que la responsabilidad es atribuible directamente al IDU, cuyos funcionarios actuaron con negligencia grave al omitir verificaciones esenciales y desconocer los procedimientos legalmente establecidos.**

La valoración conjunta de estas pruebas fundamenta sólidamente la pretensión de reparación directa, demostrando que el Estado, a través del IDU, debe responder patrimonialmente por los perjuicios causados a INVERSORA Y PROMOTORA GERONA SA mediante el pago de la indemnización que legítimamente le correspondería, debidamente indexada, junto con los demás perjuicios derivados de la actuación administrativa irregular.

#### **1.10 PRUEBAS PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA (4. FOLIOS 224-357 PERICIAL)**

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
012PruebasYAnexosDemanda	

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
folios 224-337	
11. RUSSI- Informe-Auditoria-Especial-proceso-Gestion-Predial_ 10.. DICTAMEN PERICIAL-SEPARADO POR ESTAR RESTRINGIDO PARA AGREGAR	Informe de auditoría interna del IDU que identifica y analiza las fallas sistemáticas en los procedimientos de gestión predial de la entidad. Esta prueba es de valor excepcional probatorio por ser un documento producido por la propia entidad exigida que reconoce deficiencias procesales graves. Específicamente, el informe identifica los "Hallazgos" 1, 3 y 4 mencionados en la demanda, que se relacionan directamente con: (1) debilidades en la notificación de actos administrativos, (2) falta de soporte de endoso/autorización en el acta de conciliación, y (3) debilidades en controles de recibo y entrega de predios. Estos hallazgos confirman que las irregularidades en el caso de GERONA no fueron hechos aislados sino manifestaciones de problemas estructurales reconocidos por el propio IDU, lo que refuerza la teoría de la falla del servicio por deficiencias organizacionales.
folios 338- 357 10.. DICTAMEN PERICIAL- SEPARADO POR ESTAR RESTRINGIDO PARA AGREGAR. 11. RUSSI- Informe-Auditoria-Especial-proceso-Gestion-Predial_.pdf	Dictamen técnico elaborado por el perito grafólogo Víctor Hernando Martínez Huertas que analiza científicamente la firma atribuida a Miguel Germán Arango De Fex en el poder especial supuestamente otorgado a Carlos Adner Viveros Díaz. Este dictamen pericial tiene una relevancia probatoria determinante al concluir categóricamente que las firmas plasmadas en el poder cuestionado no fueron realizadas por el representante legal de GERONA. El perito, con 18 años de experiencia como grafólogo y documentólogo en la Policía Nacional, identificó múltiples diferencias en características grafotécnicas como morfología, inclinación, espaciado, espontaneidad, continuidad, calidad de trazos, enlaces y proporciones. Esta prueba técnica establece objetivamente la falsedad del documento que dio origen a toda la cadena de irregularidades, demostrando que el IDU basó su actuación en un documento apócrifo que debía verificar adecuadamente, lo que constituye el núcleo de la falla del servicio alegada.

La valoración probatoria de estos dos documentos es fundamental para el caso por las siguientes razones:

- 1.10.1 Carácter técnico y objetivo : Ambas pruebas aportan análisis especializados elaborados por expertos, lo que les confiere un alto valor probatorio al no estar basado en apreciaciones subjetivas sino en metodologías científicas y procedimientos técnicos verificables.**
- 1.10.2 Origen institucional del informe de auditoría : El informe de auditoría fue producido por la propia entidad demandada, lo que lo convierte en una admisión institucional de las deficiencias procedimentales que facilitaron el fraude, eliminando prácticamente cualquier posibilidad de controversia sobre la existencia de fallas administrativas.**
- 1.10.3 Idoneidad del perito : Las credenciales profesionales del perito grafólogo, con extensa experiencia en la Policía Nacional y en la**

implementación del laboratorio de Documentología, refuerzan significativamente la credibilidad de sus conclusiones sobre la falsedad documental.

**1.10.4 Relación directa con los hechos fundamentales :** Ambas pruebas se relacionan directamente con los aspectos centrales de la demanda: la falsedad del poder que originó el trámite conciliatorio fraudulento (dictamen pericial) y las deficiencias sistemáticas en los procedimientos del IDU que permitieron que el fraude se consumara (informe de auditoría).

**1.10.5 Corroboración mutua :** Existe una coherencia y complementariedad entre ambas pruebas, pues mientras el dictamen pericial establece la falsedad del documento específico, el informe de auditoría confirma que existían deficiencias estructurales en los procedimientos de verificación documental que explican por qué dicha falsedad no fue detectada oportunamente.

**1.11 En conjunto, estas pruebas demuestran contundentemente que:**

**1.11.1 El poder que sirvió de base para el acta de conciliación era falso (dictamen pericial).**

**1.11.2 El UDI tenía deficiencias sistémicas en sus procedimientos de verificación documental y control (informe de auditoría).**

**1.11.3 Existió una clara falla del servicio por omisión del deber de verificación adecuada de documentos.**

**1.11.4 Hay un nexo causal directo entre esta falla administrativa y el pago indebido que generó el daño patrimonial a GERONA.**

Por tanto, estas pruebas periciales y técnicas sustentan sólidamente la pretensión de declarar la responsabilidad patrimonial del Estado por el daño antijurídico causado, estableciendo todos los elementos necesarios para configurar la obligación de reparación integral.

**1.12 EXPEDIENTE PENAL (069ExpdtePenal110016000050202173275)**

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
Grupo de Trabajo o de	Documento oficial de la Fiscalía General de la Nación que

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
Asignaciones Especiales (339732.pdf-1) (20216110339732)	demuestra la asignación del caso a un grupo especializado de investigación. Esta prueba es relevante por evidenciar que las irregularidades administrativas fueron de tal magnitud que ameritaron la intervención de unidades especializadas de investigación penal, reforzando la gravedad de la conducta administrativa y su posible dimensión delictiva, lo que fortalece la configuración de la falla del servicio.
DENUNCIA (20216110339732)	Formulación formal de la noticia criminal que detalla los hechos presuntamente delictivos relacionados con la falsificación de documentos y la apropiación indebida de la indemnización. Su pertinencia radica en demostrar la diligencia de GERONA para buscar el resarcimiento por todas las vías legales disponibles, además de identificar con precisión las conductas potencialmente delictivas relacionadas con la falla administrativa, configurando un indicio adicional de la gravedad de las irregularidades cometidas.
FIS DE REGISTRADURIA Y CARTILLA DECADACTILAR A NOMBRE DE VICTOR HUGO JIMENEZ CASTRO InformeCampo_11001600005 0202173275_IC0007420467	Documento técnico de identificación que establece la identidad plena del beneficiario indebido del pago. Esta prueba es relevante para la confirmación de la identidad de Víctor Hugo Jiménez Castro como receptor real de los fondos, lo que cierra cualquier controversia sobre el destinatario efectivo del pago irregular y fortalece el nexo causal entre la actuación administrativa y el beneficiario del fraude.
Copia de la declaración del DOCTOR CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ dentro del expediente disciplinario 11001250200020220475600, InformeCampo_11001600005 0202173275_IC0008439430	Disco con audiencias grabadas Testimonio del supuesto apoderado en el proceso conciliatorio, obtenido en el marco de una investigación disciplinaria. Esta declaración es crucial para entender el mecanismo utilizado para la suplantación, pues proviene directamente de uno de los participantes en el esquema fraudulento, proporcionando información directa sobre cómo se materializó el engaño al IDU o la posible participación de funcionarios.
INTERROGATORIO A LA SEÑORA abogada MARCELA ZULUAGA FRANCO FUNCIONARIA DEL IDU InformeCampo_11001600005 0202173275_IC0009198990	<b>2024-08-08.</b> La señora Marcela Zuluaga Franco no compareció a la diligencia de interrogatorio.  2024-08-22. Una vez obtenidos los datos de ubicación y contacto de la señora Marcela Zuluaga Franco, se procede a enviar nueva citación a la señora Marcela para notificarla de la diligencia de interrogatorio reprogramado para el 28 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, la cual se realizaría en las instalaciones del Grupo.  me voy a comunicar con mi abogado para que revise la agenda y yo también tengo que revisar ya que me encuentro trabajando en una entidad del Distrito.  2024-08-27. Se recibe nueva contestación mi apoderado me indica que tiene para ese día varias diligencias de audiencias programadas con anterioridad,
CTI a efectos de la realización de una peritaje	la revisión del acta N° 363 del 22 de octubre de 2020, convocante Víctor Hugo Jiménez castro

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
<p>grafológico, que permita establecer dentro del proceso de marras, si la firma que aparece en el poder otorgado por el señor Miguel arango d e Fex</p> <p>InformeCampo_11001600005 0202173275_IC0009198990</p>	<p>aparece en el poder otorgado por el señor Miguel arango d e Fex para la realización de la conciliación extrajudicial, CORRESPONDE O NO a la firma indubitada del señor MIGUEL ARANGO DE FEX, quien es el representante legal de constructora GERONA. Para ello se requiere la revisión del acta N° 363 del 22 de octubre de 2020, convocante Víctor Hugo Jiménez castro, convocada constructora Inversora Y Promotora Gerona S.A. en Liquidación y el poder otorgado al señor CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ, abogado que asistió a la</p> <p>Se solicitó vía correo a: el original del Proceso de Gestión Predial RT 46881A.</p> <p>Una vez obtenida estas 4 carpetas se procedió a ubicar en cada una de ellas, el poder otorgado por el señor MIGUEL ARANGO DE FEX y acta N° 363 del 22 de octubre de 2020 , constatándose que los mismos no reposan dentro de los documentos aportados. Por lo anterior, no se realizó el peritaje grafológico , solicitado por el despacho Fiscal toda vez que esta diligencia se practica contando con los documentos originales.</p>
<p>30/08/2023 Solicitar al centro de conciliación y arbitramento solución integral de la fundación derecho y equidad, el poder original que fue utilizado por el señor abogado CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ</p> <p>OrdenPoliciaJudicial_9519421</p>	<p>No ha dado tramite.</p>
<p><b>04/07/2024</b> OrdenPoliciaJudicial_10605144</p>	<p>INTERROGATORIO A LA SEÑORA abogada MARCELA ZULUAGA FRANCO FUNCIONARIA DEL IDU</p>
<p>OrdenPoliciaJudicial_11112703.pdf</p>	
<p>OrdenPoliciaJudicial_1111272</p>	<p>1. ASOCIACIÓN PARA LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ART. 434 C.P. 2. DEL PREVARICATO 3. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO ART. 412 C.P.</p>

Prueba – ubicación	Pertinencia / conducencia/ Utilidad
	4. PREVARICATO POR ACCIÓN ART. 413 C.P. 5. PREVARICATO POR OMISIÓN ART. 414 C.P.

La valoración conjunta de estas pruebas del expediente penal fortalece significativamente la pretensión de reparación directa por las siguientes razones:

- 1.12.1 Dimensión penal de las irregularidades administrativas : Demuestra que las actuaciones irregulares no fueron simples errores procesales sino conductas de tal gravedad que ameritaron investigación criminal por presuntos delitos contra la administración pública.**
- 1.12.2 Continuidad de la investigación penal : La secuencia de actuaciones judiciales, incluyendo órdenes recientes (2024), evidencia que las autoridades penales mantienen activa la investigación, lo que refuerza la seriedad y fundamento de las acusaciones.**
- 1.12.3 Evasión de comparecencia de funcionarios : La resistencia de la funcionaria Marcela Zuluaga Franco para comparecer ante la justicia constituye un indicio grave en su contra, que refuerza la teoría de participación activa o conocimiento de los funcionarios del IDU en el esquema fraudulento.**
- 1.12.4 Tipificación penal grave : La calificación jurídica de las conductas como posibles delitos de prevaricato, asociación para delinquir y enriquecimiento ilícito refuerza la magnitud de las irregularidades y su impacto en la administración pública.**
- 1.12.5 Confirmación técnica de la falsedad documental : La solicitud de pericias grafológicas por parte de la Fiscalía refuerza la centralidad de la falsificación documental como elemento esencial del caso.**

Si bien la responsabilidad administrativa del Estado es independiente de la responsabilidad penal individual, estas pruebas del expediente penal constituyen elementos de convicción adicionales que refuerzan la teoría de la falla del servicio, al demostrar que existieron irregularidades de tal magnitud que trascendieron al ámbito penal y continuaron siendo objeto de investigación judicial, lo que fortalece significativamente la pretensión de reparación directa.

Téngase en cuenta que en el presenta anexo no se han incorporado pruebas sobrevinientes que están pendientes de tramite en la primera y segunda instancia.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA Ruiz ARIZA

C.C. 40916910